



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 035-2024-GRA/CR.

Huaraz, 26 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 26 de abril de 2024, en mérito a la CONVOCATORIA N° 04-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de abril de 2024, el **INFORME N° 003-2024-GRA-CR/CO-ECCTyD/P**, elaborado por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el artículo 15° de la referida LOGR, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, mediante **MEMORIAL** recepcionado con fecha 08 de febrero de 2024, signado con Expediente N° 1688885 – 2795891, el profesor Johnson Herlberto Olivera Huerta, se dirige al Gobernador Regional de Ancash, solicitando: "La emisión de ordenanza regional Apruebe Declarar el 28 de Febrero de cada año, como el Día del Aniversario del Departamento de Ancash, hoy Región Ancash"; seguidamente, el Gobernador Regional con el OFICIO N° 114-2024-GRA/GR, de fecha 13 de febrero de 2024, remite al Consejo Regional el referido expediente para su atención; consecuentemente, con el OFICIO N° 206-2024-GRA-CR/CD,





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de fecha 19 de febrero de 2024, se trasladó el expediente al Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para su atención acorde a sus legales atribuciones;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 003-2024-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2024, el Pleno de Consejo Regional de Ancash aprobó: **Artículo Primero.- DECLARAR**, el 12 de febrero de 1821 como la **Fecha de Creación Política del Departamento de Ancash**, fecha que deberá ser incluida en las efemérides cívicas del Departamento de Ancash, en todo documento de tipo geográfico y/o político, y en el currículo del sistema educativo regional. **Artículo Segundo: ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el cumplimiento de la presente Ordenanza, a efectos de institucionalizar la fecha de Aniversario a nivel de todas las instancias y dependencias del Departamento. (...) **Artículo Cuarto: PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash. (...);

Que, cabe mencionar que, según lo establecido en el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, establece: "(...) La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado"; en este caso particular, la Ordenanza Regional N° 003-2024-GRA/CR, emitida el 09 de febrero de 2024, declara el 12 de febrero de 1821 como la fecha de creación política del departamento de Ancash. Dicha Ordenanza Regional, al haber sido publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de febrero de 2024, entró en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar su análisis del expediente conforme a sus legales atribuciones emiten el **INFORME N° 003-2024-GRA-CR/CO-ECCTyD/P**, de fecha 16 de abril de 2024, arribando a las siguientes **CONCLUSIONES**: **4.1. La Ordenanza Regional N° 003-2024-GRA/CR, emitida el 09 de febrero de 2024 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024, establece que el 12 de febrero de 1821 es oficialmente reconocido como la fecha de creación política del departamento de Ancash, y se encuentra en vigencia desde el día siguiente de su publicación. 4.2. La Ordenanza Regional N° 003-2024-GRA/CR., mediante la cual se declaró el 12 de febrero de 1821 como la fecha de creación política del departamento de Ancash, se efectuó en razón a que en la mencionada fecha el Gral. Don José de San Martín, promulgó el Reglamento Provisorio creando el departamento de Huaylas, respecto del cual el 28 de febrero de 1839, el Presidente Andrés de Santa Cruz se limitó a cambiarle el nombre por el de Ancash, quedando claro cuál es la verdadera fecha de creación del departamento de Ancash. 4.3. Respecto a la solicitud del ciudadano Johnson Olivera Huerta, se evidencia que no se ajusta a la verdad, la disposición del cambio de nombre del departamento de Huaylas a Ancash realizado por el Presidente Andrés de Santa Cruz el 28 de febrero de 1839, no podría considerarse como su fecha de creación, esto de acuerdo al Decreto N° 1311.;**

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versa respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 26 de abril del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta del Informe sobre petición de emisión de Ordenanza Regional que Aprueba Declarar el 28 de Febrero de cada año, como el Día del Aniversario del Departamento de Ancash, hoy Región Ancash; inmediatamente, el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, sustenta el referido informe ante el Pleno de Consejo Regional; seguidamente, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, generándose una serie de deliberaciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) del INFORME N° 003-2024-GRA-CR/CO-ECCTyD/P, de fecha 16 de abril de 2024, siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de emisión de una Ordenanza Regional que declara el 28 de febrero de cada año como el Día del Aniversario del Departamento de Ancash, presentada por el ciudadano Johnson Heriberto Olivera Huerta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO